



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2023-MDA/A

Amarilis, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 160-2023-MDA/GDUR, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 090-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su anexo de definiciones define al Expediente Técnico como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra valorizada, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivas componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: "a) **Ejecución Presupuestaria Directa**, se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como sus respectivos componentes [...]";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras por Administración Directa estableciendo, estableciendo como primera norma: "Que las Entidades que programen la ejecución de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios". Además, precisa en su tercera norma que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda [...]";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2022-MDA/GM, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve: **Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO DE YACA, CENTRO POBLADO DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con código único N° 2537826, cuyo monto total de inversión asciende a S/. 234,557.59 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 59/100 soles), incluido IGV, el mismo que forma parte de la presente Resolución; de acuerdo a la descripción que se detalla:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	12,772.34
02	ESTRUCTURA	92,120.21
03	ARQUITECTURA	68,362.74
04	INSTALACIONES SANITARIAS	10,764.68
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9,040.70
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,070.79
07	IMPACTO AMBIENTAL	1,500.00
08	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	3,552.26
09	PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	3,109.22
COSTO DIRECTO		205,292.94
GASTOS GENERALES (5%)		10,264.65
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		215,557.99
COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA		5,000.00
COSTO POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		10,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		4,000.00
TOTAL, COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		234,557.59
Son: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 59/100 soles		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		: 60 días calendarios
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		: Administración Directa

Que, a través de Informe N° 090-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 21 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Municipal N° 037-2021-MDA/GM para continuar el trámite vía acto resolutivo de Alcaldía, conforme las observaciones expuestas por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 160-2023-MDA/GDUR, de fecha 22 de marzo de 2023, recomienda al despacho de Gerencia Municipal la modificación del Acto Resolutivo del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO DE YACA, CENTRO POBLADO DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2537826, cuyo monto asciende a S/. 231,292.91 (Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con 91/100 Soles), incluido el IGV, presupuesto. Con cofinanciamiento de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN por la suma de S/ 100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles), y de la Municipalidad Distrital de Amarilis por la suma de S/. 131,292.91 (Ciento Treinta y Un mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 soles), con la finalidad de levantar las observaciones expuestas por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN.

En tal sentido, la Gerencia Municipal con Proveído S/N de fecha 23 de marzo de 2023, opina favorablemente para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO DE YACA, CENTRO POBLADO DE CHICCHUY DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversión N° 2537826, con Plazo de Ejecución: 60 días calendarios, Modalidad de Ejecución: Administración Directa, cuyo monto total de inversión asciende a **S/. 231,292.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91/100 SOLES)**, incluido el IGV. Presupuesto con cofinanciamiento de la **COMISIÓN MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL - CMAN** por la suma de **S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**, y de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS** por la suma de **S/. 131,292.91 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES	PRESUPUESTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	12,773.34
02	ESTRUCTURA	92,120.21
03	ARQUITECTURA	68,362.74
04	INSTALACIONES SANITARIAS	10,754.68
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	9,040.70
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,070.79
07	IMPACTO AMBIENTAL	1,500.00
08	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	3,552.26
COSTO DIRECTO		202,183.72
GASTOS GENERALES (5%)		10,109.19
PRESUPUESTO DE OBRA		212,292.91



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COSTO DE SUPERVISIÓN	5,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	4,000.00
TOTAL, DE LA INVERSIÓN	231,292.91

Son: Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con 91/100 soles

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y áreas competentes, bajo responsabilidad y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Amarilis
C.R.C. Roger H. Canduro
ALCALDE